

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1496.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.
-DEMANDADO: LUIS RODRIGO MOSQUERA.
-RADICACIÓN: 76001-4003-002-1995-12481-00.

VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se encuentra que el apoderado del demandado solicita "*Copia Atentica (SIC) de Oficio que Ordena Desembargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ya que este no reposa dentro del expediente*", solicitud la cual entiendo el Despacho hace referencia a la expedición del oficio que cancela la medida cautelar de embargo que fuera decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-0308075.

Pues bien, frente a lo anterior, sea del caso manifestar que, en el numeral segundo del auto No. 1749 del 02 de junio de 1997 (que fuera revisado y aportado por el antedicho apoderado), se dejaron a disposición del homologo Juzgado 14 Civil Municipal de Santiago de Cali las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en virtud del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este asunto y de los remanentes de los ya embargados que fuera decretado por dicho Juzgado y comunicado a este Despacho a través del oficio No. 1.219 del 06 de junio de 1996¹.

Por lo anterior, resulta claro que no hay lugar a expedir oficio alguno, y por lo que la solicitud allegada habrá de ser negada, precisando que el oficio No. 1417, señalado por el apoderado del demandado, hace referencia al oficio que se dirigió a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali comunicando que el embargo del inmueble inicialmente dicho quedaba a disposición del aludido Juzgado 14 Civil Municipal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de expedición se oficios efectuada por el apoderado del demandado, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-4003-002-1995-12481-00.)

¹ Visible en la página No. 10 del expediente físico.